

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA | Pesetas | FUERA DE CORDOBA | Pesetas |
|---------------------|---------|---------------------|---------|
| Un mes. | 3 | Un mes. | 4 |
| Trimestre. | 8 25 | Trimestre. | 11 25 |
| Seis meses. | 16 50 | Seis meses. | 22 50 |
| Un año. | 33 | Un año. | 45 |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 24 de Mayo).

S. M. el REY (q. D. g.) que regresó en el día de ayer á esta Corte, continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio dice á esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, me participa en este día lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que el Médico de esta Facultad, Conde de San Diego, me dice con esta fecha, que S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia continúa sin novedad.»

»Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 23 de Mayo de 1910.—El Marqués de la Torreclilla.

»Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, y las demás Personas de la Augusta Real Familia, se encuentran sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.659

Sección de Obras públicas.

Negociado de Aguas.

Don Rufino Beltrán y Escobar, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado una petición para derivar aguas del arroyo Junquillo, en término de Rute, la que se detalla á continuación:

Nota

«Don Mariano Roldán Nogués, vecino de Rute, solicita autorización para derivar del arroyo del Junquillo, en término de Rute, la cantidad de veinte centilitros de agua por segundo con destino al abastecimiento de una fábrica de aceite de oliva de su propiedad situada en las proximidades del kilómetro 111 de la carretera de Montoro á Rute.

El punto de toma se ha proyectado por medio de un pozo de un metro de luz, revestido de fábrica hidráulica, á seis metros de la margen del arroyo y en terrenos de la finca nombrado El Cabildo, cuyo dueño ha dado al señor Roldán Nogués el necesario permiso.

Todas las obras estarán emplazadas en el término municipal de Rute.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre las fincas de don Luis Jiménez Trugillo y don Manuel Porras, vecinos de Rute, por las cuales ha de atravesar la tubería de conducción de agua desde el punto de toma á la referida fábrica.

Córdoba 21 de Mayo de 1910.—El Ingeniero Jefe, Francisco Hernández de Tejada.»

Lo que de conformidad con lo prescrito en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se publica en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días puedan presentarse en este Gobierno las reclamaciones que sean pertinentes contra la petición, quedando de manifiesto el proyecto durante el mismo plazo en la Sección de Obras públicas, calle Madera alta, número 5, duplicado.

Córdoba 21 de Mayo de 1910.—El Gobernador, Rufino Beltrán.

Junta provincial del Censo electoral DE CORDOBA

Presidencia

Circular núm. 1.677

Renunciado el derecho á la representación que en esta Junta provincial venía ostentando la Sociedad de Albañiles, constituida en esta capital, según comunicación que con fecha 13 del mes actual se ha dirigido á esta Presidencia por la de expresada Sociedad; aceptada la renuncia por esta Junta en sesión de 20 del que rige, por considerar que no pueden imponerse como obligatorios cargos que la ley no los declara, y debiendo procederse al reemplazo de la Sociedad dimisionaria con la que en derecho corresponda, á fin de que la Junta provincial figure en todo tiempo con el número de Vocales y suplentes que determina el artículo 11 de la ley Electoral.

En uso de las facultades que me concede el artículo 12 de la misma ley, he designado en el día de hoy á la *Sociedad de Carpinteros de taller*, domiciliada en esta capital, para que sustituya á la dimisionaria de Albañiles, por ser aquella la que sigue á esta en el orden cronológico de su constitución legal, según la relación certificada que en 14 de Septiembre último se remitió á esta Presidencia por el Ilmo. Sr. Gobernador civil al cumplimiento de las disposiciones del precitado artículo 12 de la ley, y fué publicada en extraordinario al BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 1.º de Octubre del año anterior.

Quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados, podrán formular sus reclamaciones á la Junta Central, por ante esta Presidencia, y dentro pre-

cisamente de los quince días naturales y posteriores á la publicación de este BOLETIN OFICIAL, como determina el párrafo primero del repetido artículo 12 de la ley Electoral; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo quedará firme, como definitiva, la presente designación.

Córdoba 21 de Mayo de 1910.—El Presidente, Eduardo Uribarri.

Sección provincial de Pósitos DE CORDOBA

Circular núm. 1.671

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en uso de las facultades que le están confiadas por el artículo 2.º del Real decreto del Ministerio de Fomento de 24 de Diciembre de 1909, ha tenido á bien nombrar Agente ejecutivo del Pósito de Guadalcazar, de esta provincia, á don Antonio Herrero López, para que haga efectivos los reintegros de las cantidades que existen pendientes de cobro á favor de aquel Establecimiento.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 23 de Mayo de 1910.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

AYUNTAMIENTOS

POSADAS

Núm. 1.635

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último, formulado por la Secretaría municipal en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley orgánica.

Sesión del día 1.º

(supletoria á la ordinaria del 30 de Marzo)
Presidencia del señor Alcalde don Rafael Serrano Palacios.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos: Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para el Municipio contenidas en los *Boletines Oficiales* de la provincia recibidos en la semana anterior.

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales formada para el mes de Abril.

Aprobar asimismo el extracto de los acuerdos municipales tomados en el mes de Marzo último.

Aprobar también la cuenta indocumentada de fondos municipales, respectiva al primer trimestre del año actual.

Conceder á Andrés González García el socorro mensual de 10 pesetas para lactancia de su hija Concepción González León.

Nombrar una comisión especial para que estudie y emita informe sobre prórroga del contrato del alumbrado público eléctrico de la localidad.

Aprobar el gasto de 44 pesetas 75 céntimos, importe de las palmas adquiridas para servicio del Ayuntamiento en la función religiosa celebrada el Domingo de Ramos, 20 de Marzo último.

Autorizar al señor Alcalde Presidente para que por administración ordene las obras necesarias para el arreglo, con grava de sillar, del pavimento de las plazas llamadas del Ayuntamiento y de Castellar.

Aumentar en tres el número de individuos de que se compone la Comisión permanente de ferias y mercados, festejos y espectáculos públicos.

Sesión del día 8

(supletoria á la ordinaria del día 6)

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Serrano Palacios.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar cumplimiento en la parte correspondiente á las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la provincia recibidos durante la semana última.

Aprobar las cuentas de fondos de la patrona de este pueblo María Santísima de la Salud, correspondiente al año de 1909, rendidas por el mayordomo de aquellos don Luis Serrano Guzmán.

Conceder á Celedonio Sánchez Morote licencia para realizar obras de reforma en su casa calle Calderona, número 7, de esta villa.

Conceder á José Núñez Calderón el socorro de 10 pesetas para trasladarse como enfermo al Hospital Central de Sevilla.

Sesión del día 15

(supletoria á la ordinaria del día 13)

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Serrano Palacios.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que se cumplan, en la parte que corresponda, las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la provincia recibidos durante la semana última.

Conceder á Francisco Arrabal Villalba licencia para hacer en la casa de su propiedad, situada en la calle Sevilla, de esta población, algunas obras y reformas con vistas á la vía pública.

Solicitar de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante el establecimiento de servicio de billetes de ida y vuelta, á precios redu-

cidos, desde este pueblo á la ciudad de Sevilla; que se construya en esta estación un muelle para el embarque de ganado y una marquesina para comodidad de los viajeros, y que el alumbrado que existe instalado en dicha estación sea sustituido por el eléctrico.

Aprobar el programa presentado por la Comisión municipal, de los festejos para la feria de esta villa, y con dicho motivo, á fin de facilitar la concurrencia de forasteros, solicitar de la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante la reducción del precio de los billetes de ida y vuelta desde las estaciones intermedias de Córdoba á Sevilla.

Autorizar al señor Alcalde Presidente para que adquiera por gestión directa el arco de hierro que tiene acordado el Ayuntamiento colocar á la entrada del paseo público de esta villa, para perpetuar la memoria del ilustre finado señor don Pedro Vargas Muñoz.

Admitir á don Baldomero Lara Uceta la dimisión que hace del destino de oficial segundo de la Secretaría de esta Corporación, elevar la referida plaza á la categoría de oficial mayor del Ayuntamiento con atribuciones de sustituir al Secretario en caso de ausencia, enfermedad, suspensión ó vacante, y nombrar interinamente para que desempeñe este cargo al vecino de esta villa don Enrique Villalba y de Jesús, de profesión Procurador.

Sesión del día 22

(supletoria á la ordinaria del día 20)

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Serrano Palacios.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Prestar el debido cumplimiento, en la parte que corresponda, á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana última.

Sesión del día 29

(supletoria á la ordinaria del día 27)

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Serrano Palacios.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana última.

Quedar enterado del contenido de una carta del Ilmo. señor Director de la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, en la cual se manifiesta no poderse organizar por falta material de tiempo el servicio especial de viajeros con billetes á precios reducidos para la feria de ganados de esta población, según se había interesado.

Aceptar el precio de 500 pesetas que la casa fundidora «Pando, Rodríguez y Compañía», de Sevilla, fija por la construcción del arco ó cartela acordado colocar en el paseo público de esta villa con el nombre de «Paseo de Pedro Vargas».

El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día ayer, acordándose sea remitido al Gobierno civil de provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Posadas 7 de Mayo de 1910.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceta.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Serrano.

LA RAMBLA

Núm. 1.640

Don Juan Rafael Prieto Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento, conforme á lo prevenido por la circular de la Delegación Regia de Pósitos de 25 de Febrero de 1909, se venden en pública subasta las fincas pertenecientes al Pósito de esta ciudad, que se expresan á continuación:

(a) Una casa lagar, en la calle Olivar, de esta ciudad, marcada con el número cinco, que linda por su derecha entrando con la del número siete, de Juan Amaro, por su izquierda con la del número tres, de don Miguel Osuna y espalda con la calle Lucena. Pertenece al Pósito por haberle sido adjudicada á virtud de procedimiento seguido contra don Tomás del Rosal Moreno, hoy sus herederos, y se halla inscrita á favor del Establecimiento al libro 81 de La Rambla, folio 139, finca número 2.951 triplicado, inscripción 11.ª. Se halla libre de gravámenes y su valor, capitalizado por el líquido imponible, asciende á seis mil ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

(b) Una suerte de olivar de tres y media aranzadas, en el pago de la Joya, de este término, que linda á Levante con olivar de don José Cabello, Mediodía otro de don Pedro Lovera, Poniente otro de don Antonio Luque. Pertenece al Pósito por igual título que la anterior, hallándose inscrita á favor del mismo al libro 29 de La Rambla, folio 70 vuelto, finca número 1.888, inscripción 5.ª. Se halla libre de gravámenes y su valor, según capitalización, asciende á mil ochocientos dos pesetas cincuenta céntimos.

(c) Otra suerte de olivar de una y media aranzada, en el pago de los Arenales, de este término, que linda á Levante con olivar de una capellanía, Mediodía con otro de don Gabriel Escribano y Poniente y Norte otro de don José de Cárdenas. Pertenece al Pósito por igual título que las anteriores, hallándose inscrita á favor del mismo al libro 29 de La Rambla, folio 79, finca número 1890, inscripción 4.ª. Se halla libre de gravámenes y su valor, según capitalización, asciende á cuatrocientas cincuenta pesetas.

(d) Otra suerte de olivar de media aranzada y treinta y tres estadales, al sitio de la Dehesa, de este término, que linda á Levante con olivar de don Antonio Ariza, Sur con otro de don Pedro Javier Gómez, Poniente otro de don Santos Aguirre y Norte tierras del cortijo de Prado Medel. Pertenece al Pósito por igual título que las anteriores, hallándose inscrita á favor del mismo al libro 33 de La Rambla, folio 231, finca número 1 777 duplicado, inscripción 7.ª. Se halla libre de gravámenes y su valor, según capitalización, asciende á setecientos setenta y siete pesetas setenta céntimos.

(e) Otra suerte de tierra de cuatro celemines, al sitio de Fuente del Abad ó camino de las liebres, de este ruedo, que linda por Levante con tierras de don Antonio Mariano Lovera, por Poniente con el camino llamado de las liebres, por Mediodía con tierras de Francisco de P. Cortés y Norte otra de don José Sánchez de Puerta. Pertenece al Pósito por igual título que las anteriores, hallándose inscrita

al libro 53 de La Rambla, folio 161, finca número 2.956, inscripción 4.ª. Se halla libre de gravámenes y su valor, según capitalización, asciende á cuatrocientas ochenta y tres pesetas seis céntimos.

(f) Una casa que fué atahona, sita en la calle del Castillo, de esta ciudad, marcada con el número 7, que linda por su derecha entrando con la del número 9 de los herederos de don Pedro Córdoba Merino, por su izquierda con la del número 5 de José García Romero y por su espalda con la del número 2 de la calle Valenzuela de don Antonio María Gómez Prieto, hoy de don Juan Bautista Cabello. Pertenece al Pósito por haberle sido adjudicada á virtud de procedimiento ejecutivo seguido contra Pedro Díaz Serrano, hallándose inscrita al folio 171 del libro 33 de La Rambla, finca número 645 duplicado, inscripción 5.ª. Se halla libre de gravámenes y su valor, según capitalización, asciende á mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

(g) Cinco séptimas partes de una casa solar, hoy edificada, sita en la calle Barrios de esta ciudad, sin número antiguo ni moderno, proindivisa con las dos restantes, una de doña Concepción Osuna Galvez y otra de los herederos de su hermano don Miguel Osuna Galvez, que linda por su derecha entrando con cortijuelo de Antonio Moreno, por su izquierda con solar de los edificios derruidos para la construcción de la carretera que cruza esta población y por su espalda con huerto de tierra calma de don Antonio Galvez. Pertenece al Pósito por haberle sido adjudicadas á virtud de procedimiento ejecutivo seguido contra doña Concepción Osuna Galvez, hallándose inscritas al folio 99 vuelto del libro 91 de La Rambla, finca número 4.438, inscripción 3.ª. Se halla libre de gravámenes y su valor, según capitalización, asciende á novecientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales el día ocho de Junio próximo, desde las once á las doce, ante la comisión nombrada por la Sección Provincial que determina el número 1.º de la circular de 13 de Septiembre de 1907 y bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo de la subasta será el valor que tiene asignado cada una de dichas fincas, el cual podrá mejorarse por pujas á la llana, hasta que llegue la hora de terminación de la subasta.

2.ª La venta de las fincas se hará una por una y las posturas se harán también en la misma forma.

3.ª El precio del remate se satisfará en la forma que determina la regla 17 de la circular de 25 de Febrero de 1909.

4.ª Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar previamente ante la Junta el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo á la subasta, bien sea en conjunto por todas las fincas ó separadamente, y ya sea este depósito en metálico ó en resguardo que acredite haberlo hecho en la Sucursal del Banco de España, devolviéndose dichos depósitos á quienes no resulten rematantes y reservándose el de quien lo sea y el cual perderá si no verifica el ingreso del precio del remate.

5.ª No pueden ser licitadores los que formen parte de la Comisión administra-

Ayuntamiento de Montoro.--Año de 1910.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

Núm. 1572

| | Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas. | Operaciones realizadas. — Pesetas. | DIFERENCIAS | |
|---|--|--|--------------------------|----------------------------|
| | | | En más. — Pesetas. | En menos. — Pesetas. |
| INGRESOS | | | | |
| 1 Propios. | 35.087 31 | 2.834 10 | » | 32.253 21 |
| 2 Montes | » | » | » | » |
| 3 Impuestos | 11.088 11 | 2.749 59 | » | 8.338 52 |
| 4 Beneficencia | » | » | » | » |
| 5 Instrucción pública | » | » | » | » |
| 6 Corrección pública | 3.119 02 | » | » | 3.119 02 |
| 7 Extraordinarios | 206.500 | 3.775 67 | » | 202.724 33 |
| 8 Resultas | 319.985 71 | 252.994 02 | » | 66.991 69 |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit | 207.792 48 | 33.311 94 | » | 174.480 54 |
| 10 Reintegros | » | » | » | » |
| TOTALES DE INGRESOS | 783.572 63 | 295.665 32 | » | 487.907 31 |
| PAGOS | | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento | 57.525 25 | 15.641 46 | » | 41.884 79 |
| 2 Policía de seguridad | 12.204 04 | 5.294 61 | » | 6.909 43 |
| 3 Policía urbana y rural | 33.678 75 | 4.183 37 | » | 29.495 38 |
| 4 Instrucción pública | 6.157 07 | 1.414 24 | » | 4.742 82 |
| 5 Beneficencia | 5.000 | 1.167 05 | » | 3.832 95 |
| 6 Obras públicas | 32.690 | 3.035 95 | » | 29.654 05 |
| 7 Corrección pública | 10.562 50 | 2.013 28 | » | 8.549 22 |
| 8 Montes | » | » | » | » |
| 9 Cargas | 180.397 82 | 60.513 38 | » | 119.884 44 |
| 10 Obras de nueva construcción | 120.000 | 2.273 25 | » | 117.726 75 |
| 11 Imprevistos | 5.370 49 | 1.422 60 | » | 3.947 89 |
| 12 Resultas | 60.228 94 | 262 44 | » | 59.966 50 |
| TOTALES DE PAGOS | 523.815 86 | 97.221 63 | » | 426.594 23 |
| EXISTENCIA EN CAJA | » | 198.443 69 | » | » |
| TOTALES IGUALES Á LOS INGRESOS | » | 295.665 32 | » | » |

Montoro 30 de Abril de 1910.—El Contador, R. Vivas.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 1.655

Terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal que ha de servir de base para el repartimiento de dicha contribución en el próximo año de 1911, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante ellos pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones que á su derecho convengan.

Villanueva del Rey 21 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Antonio Carcés.

Núm. 1.655

Para dar cumplimiento á cuanto preceptúa el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, los mozos que deban ser comprendidos en el alistamiento del próximo año de 1911, y tengan que acreditar la ausencia é ignorado paradero de sus padres ó hermanos, solicitarán de esta Alcaldía, dentro del próximo mes de Junio, la instrucción del oportuno expediente, á fin de que pueda tramitarse en el plazo que para ello señala la Real orden de 27 de Julio de 1903, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se dará curso á ninguna petición que con dicho fin se presente.

Villanueva del Rey 21 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Antonio Carcés.

SANTAELLA

Núm. 1.656

Don Nicolás Costa Rider, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad,

correspondientes al ejercicio de 1908, con los documentos que la justifican, previa censura del señor Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ó observaciones que estimen oportunas.

Santaella 21 de Mayo de 1910.—Nicolás Costa.

VILLAVICIOSA

Núm. 1.669

Don Manuel Murillo Romero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana, que ha de surtir sus efectos en el reparto que se haga para el año próximo, así como la relación de los contribuyentes de este término, por el concepto de rústica, que han pedido alteraciones de su riqueza en el Registro fiscal, ambos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el primero al quince inclusive del venidero mes de Junio, para que durante dicho plazo sean examinados por cuantas personas lo deseen y entablen las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villaviciosa 22 de Mayo de 1910.—Manuel Murillo.

AÑORA

Núm. 1.636

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid.

Aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Designar para comisionado de Quintas al señor Teniente Alcalde don Miguel García Bejarano, á quien se abonarán los gastos de su viaje con cargo al capítulo primero artículo 6.º del presupuesto vigente, resolviendo la Corporación, por estimarse suficientemente representada con el comisionado nombrado, que no es precisa la asistencia al juicio de exenciones del señor Regidor Síndico, y ordenando que se cite en debida forma á cuantos deban concurrir á mencionado acto.

Aprobar la cuenta presentada por don Mateo Márquez García, apoderado del Ayuntamiento en Córdoba, referente á los ingresos y gastos practicados durante el primer trimestre del año actual.

Socorrer con 7'50 pesetas mensuales al vecino José Viñas Carrasco, que se encuentra gravemente enfermo y falto de recursos, mientras se encuentre en tan penosa situación.

Aprobar la cuenta de los gastos verificados en la semana anterior con motivo de la recomposición de los caminos vecinales, importante 450 pesetas, acordándose la continuación de los trabajos de recomposición de los caminos y de las calles de esta población.

Que siendo de verdadera necesidad proceder al encañe del arroyo Balañero, cuya obra ha sido repetidas veces acordada, se proceda sin pérdida de tiempo por la comisión correspondiente á practicar los estudios, proyectos, etc., necesarios para que en su vista pueda ejecutarse esta obra como proceda inmediatamente.

dora del Pósito y empleados del mismo, ni los prestatarios del Pósito que resulten en descubierto.

6.ª Todos los gastos que se ocasionen en el expediente de subasta, así como los de otorgamiento de escritura y su copia serán de cuenta del rematante.

La Rambla 18 de Mayo de 1910.—Juan R. Prieto.

MONTILLA

Núm. 1.676

En virtud de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia subasta pública para contratar los trabajos de ejecución material de las obras de reempiedro de varias calles de esta población, en la importancia de unos seis mil metros cuadrados, por el tipo de 35 céntimos cada uno y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días hábiles, durante las horas de las diez á las quince.

El acto tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía, con sujeción á las reglas establecidas en el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 7 de Junio próximo, á la hora de las trece, debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado, con arreglo al siguiente

Modelo

Don N..... N....., con cédula personal que acompaño, enterado del anuncio y pliego de condiciones, bajo las cuales se contrata la ejecución material de las obras de reempiedro en varias calles de la población, se comprometo á llevarlas á cabo con sujeción á dichas condiciones por la cantidad de cada metro cuadrado.

(Fecha y firma).

La fianza provisional que habrán de depositar los licitadores para interesarse en la subasta será de 105 pesetas, y la definitiva, que constituirá el contratista, se elevará á 210 pesetas.

Para el bastanteo de poderes se designa al señor Concejal Letrado don José Cuello y Pérez de Algaba.

Montilla 23 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Juan B. Pérez.—El Secretario del Ayuntamiento, José González.

PUENTE GENIL

Núm. 1.668

Don José E. Delgado y Bruzón, primer Teniente de Alcalde y presidente accidental del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al Registro fiscal de la riqueza rústica de este término municipal, relación de las alteraciones habidas durante el presente año para el entrante de 1911, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Puente Genil 23 de Mayo de 1910.—José E. Delgado y Bruzón.

Núm. 1.668

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice de la riqueza urbana de este término, que á de servir de base para el reparto de la contribución en 1911, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, para que puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen procedentes, durante quince días.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Puente Genil 23 de Mayo de 1910.—José E. Delgado y Bruzón.

Que desde este mes se suprima la pensión que se venía abonando al vecino Miguel González Tirado por haber variado las circunstancias que motivaron su concesión.

Sesión ordinaria del día 10

Sin efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 17

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid.

Se aprobó el acta de la anterior.

Leída por el Secretario el acta de la sesión celebrada en 1.º del mes actual en Pozoblanco, por los representantes de las Siete Villas de los Pedroches y enterados los señores concurrentes de todo lo acordado en la reunión, se acordó por unanimidad, después de suficiente discusión, aprobar el deslinde ó división de términos practicado por la Sección catastral con la permuta hecha por los Ayuntamientos de Dos Torres y Añora y ratificar, aprobar y dar por bien tomados los restantes acuerdos referentes á la forma de llevar á cabo el amojonamiento de los términos de las Siete Villas, los preliminares del Censo de población y el reparto de las láminas emitidas á nombre de las Siete Villas de los Pedroches, con el fin de solicitar la emisión de nuevas láminas con arreglo á lo que corresponda á cada una de las expresadas Siete Villas.

Siendo este el pueblo designado para dar principio á los trabajos de amojonamiento, se acordó que por este señor Alcalde se tomen las medidas necesarias para que inmediatamente se dé principio á estas operaciones conforme á lo acordado.

Leído el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Marzo anterior, se aprobó por unanimidad, acordándose su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprobó la cuenta presentada por don Mariano Sánchez Madrid de los específicos y medicinas facilitadas de orden de la Alcaldía á pobres de esta villa en el primer trimestre, acordándose se abone su importe de 137 pesetas con cargo al capítulo correspondiente.

Examinadas las cuentas de gastos de las obras municipales de recomposición de caminos y calles en las dos semanas anteriores, importantes la primera 426 pesetas y 876 pesetas la segunda, se aprobaron por unanimidad, acordando la continuación de los trabajos para atender al remedio de los trabajadores que carecen de ocupación, principiando con el encañe del arroyo Batanero, conforme á lo propuesto por la comisión correspondiente.

Se acordó pase á informe de dicha comisión lo propuesto ó solicitado por el vecino Francisco de los Caballeros, referente al señalamiento de la línea que debe seguir al construir una casa en la calle Amargura.

Debiendo procederse, sin pérdida de tiempo, al recuento de los edificios y albergues diseminados en el término municipal, se acordó que se dé comienzo á estas operaciones por el oficial de esta Secretaría y los auxiliares que necesite, abo-

nándose los gastos que originen estas operaciones con cargo á imprevistos.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó por unanimidad conceder una gratificación de 75 pesetas anuales al Secretario del Juzgado municipal don Pablo López Herruzo por los trabajos de la Junta municipal del Censo electoral.

Se aprobaron por unanimidad las cuentas siguientes: una de 246 pesetas, importe de los peones y materiales invertidos en la semana anterior en el encañe del arroyo Batanero, y otra de 265 pesetas por gastos del alumbrado público en el primer trimestre del año actual.

Añora 10 de Mayo de 1910.—El Secretario, Andrés E. Montero.

El precedente extracto de acuerdos municipales fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de hoy.

Añora 15 de Mayo de 1910.—Andrés E. Montero.—V.º B.º: El Alcalde, Bartolomé Madrid.

Agencia ejecutiva del Pósito DE LA RAMBLA

Núm. 1.657

Don Francisco Escobar Fiscer, Agente ejecutivo del Pósito de esta ciudad.

Hago saber: que en el expediente de apremio que se instruye contra el deudor al Pósito de esta ciudad, don José Arjona Romero, correspondiente al año de 1906, se ha dictado con esta fecha la providencia anunciando la subasta del inmueble que aparece hipotecado que, copiada, dice así:

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor al Pósito de esta ciudad, don José Arjona Romero, su descuberto, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble que aparece hipotecado en favor del Establecimiento, según escritura administrativa de 3 de Diciembre de 1906, cuyo acto tendrá lugar el día 6 de Junio próximo venidero y hora de las diez de la mañana, en el Ayuntamiento de esta ciudad, bajo mi presidencia, en las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo para la subasta será el de 1.710 pesetas, de las que están deducidas 165 pesetas de capital á favor del vínculo que disfrutaba don Antonio Varona, con que viene gravada la finca que se intenta enagenar.

2.ª Que los bienes á cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes: una casa sita en esta ciudad y su calle Consolación, marcada con el número 26, que linda por su derecha entrando con la del número 24 de don Tomás Jiménez, hoy de sus herederos; por su izquierda con la del número 28, de herederos de don Juan Bautista Cabello de los Cobos, y por su fondo con el primero de los linderos expresados:

3.ª Será postura admisible en la subasta la que cubra las dos terceras partes del valor líquido de 1.710 pesetas por que se intenta enagenar.

4.ª Que el don José Arjona Romero puede librar la finca descrita hasta el momento de celebrar la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

5.ª Que los títulos de propiedad de la finca descrita no han sido presentados por el deudor, apesar de estar requere-

do para ello, y se han suplido con arreglo á lo que determina el artículo 93 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, que obran unidos al expediente, que están de manifiesto en la oficina de la agencia ejecutiva situada en la calle de Abades número 10, de esta ciudad, hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningún otros.

6.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que se intenta enagenar.

7.ª Si hecha la enagenación por el adjudicatario, no pudiera últimarse la venta por negarse á entregar el precio del remate, se declarará perdido el depósito que ingresará en la depositaria del Pósito de esta ciudad como recursos eventuales.

8.ª Los gastos que pueda ocasionar el otorgamiento de escritura, papel y otros á que pudiera darse lugar después de hecha la adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público por medio del presente número del BOLETIN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta, y de las entidades que creyéndose con derecho á reclamar, todo ó parte del gravamen con que resulta la finca descrita, puedan hacerlo para no alegar ignorancia.

La Rambla á 18 de Mayo de 1910.—El Agente ejecutivo, Francisco Escobar.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1.664

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que don Antonio González Aguilar ha cesado en el cargo de Procurador que ejercía en esta capital, y se anuncia para que en el término de seis meses, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere, conforme á lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley del Poder judicial.

Dado en Córdoba á veinte y uno de Mayo de mil novecientos diez.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 1.687

Don Antonio de Montes y Garzón, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: que don Miguel Carrillo y Tallón, casado, mayor de edad y de esta vecindad, ha cesado voluntariamente en el ejercicio del cargo de Procurador de este Juzgado y de los Juzgados municipales de este partido, y por consiguiente se ha dado de baja en la matrícula industrial.

Lo que se anuncia por medio de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de seis meses puedan hacerse en contra del citado Procurador ó de su fianza las reclamaciones que procediesen, pues así lo tengo acordado en providencia de este día á virtud de solicitud presentada por el indicado Procurador.

Dado en Priego de Córdoba á veinte de Mayo de mil novecientos diez.—Antonio de Montes.—Por mandato de su señoría, P. H., Enrique Rosa.

LA RAMBLA

Núm. 1.686

Don Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda á la busca de las tres caballerías mulares que al final se reseñarán, pertenecientes á don Alfonso López Serrano, vecino de Fernán Núñez, las cuales fueron robadas en la noche del día veinte del corriente mes de una cerca de alambre en el cortijo nombrado Los Llanos de este término municipal, y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditaren en el acto su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo me encuentro instruyendo.

Dada en La Rambla á veinte y tres de Mayo de mil novecientos diez.—Gregorio Fernández.—El actuario, Celestino Aguilar.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón, de doce años, de un metro cuarenta y un centímetro de alzada, castaño, con rozaduras del tiro y acelerado de las cuatro extremidades.

Otro mulo, de seis años, capón, de un metro cincuenta centímetros de alzada, pelo negro.

Y una mula de siete años, de un metro cuarenta y cinco centímetros de alzada, castaña oscura, con rozaduras del tiro y herradas con el de la Compañía el Fénix Agrícola.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.648

Don José James y Becerra, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que en cumplimiento de lo que dispone el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en la sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta del actual, á las doce, al sorteo de los seis mayores contribuyentes que en unión del Cura párroco y Maestro de instrucción primaria más antiguo han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de jurados.

Dado en Fuente Obejuna á dieciocho de Mayo de mil novecientos diez.—José James.—El Secretario, Manuel Pérez.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.672

PEREZ GARCIA *Avelino*; natural de Santander, cocinero, de cuarenta y tres años de edad; se ignora su último domicilio; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Posadas.

Imp. La Opinión.—Braulio Laportilla, 6.